

ACUERDO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “TELCEL”, REPRESENTADA POR [] Y [] Y, POR OTRA PARTE, [] (EN LO SUCESIVO EL “OMV”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [], A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA (EN ADELANTE EL “ACUERDO”):

A N T E C E D E N T E S

- I. El [], Telcel y el OMV suscribieron los trece Anexos que integran la Oferta de Referencia para la Comercialización o Reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales (“Oferta”), el Anexo XIV Convenio Marco de Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios y sus Anexos A, B, y C con vigencia al [] (en adelante el “Convenio”).

D E C L A R A C I O N E S

- I. Telcel declara, por conducto de sus representantes, que:
 - a. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo;
 - c. Esta facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Acuerdo;
 - d. Cuentan con las capacidades y medios materiales, técnicos, personales y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo; y
 - e. La celebración del presente Acuerdo no viola o incumple con disposición alguna contenida en (i) sus estatutos sociales y (ii) acuerdos, contratos o convenios celebrados con terceros en o con anterioridad a la fecha de firma del presente Acuerdo que la involucren de cualquier forma, ni debe entenderse como una renuncia de derechos a cualquier procedimiento judicial o administrativo pendiente de resolución.
- II. El OMV declara, a través de sus representantes, que:
 - a. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. Sus representantes cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo;
 - c. Está facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Acuerdo;
 - d. Cuentan con las capacidades y medios materiales, técnicos, personales y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo; y
 - e. La celebración del presente Acuerdo no viola o incumple con disposición alguna contenida en (i) sus estatutos sociales (ii) disposición alguna de orden público y/o (iii) acuerdos, contratos o convenios celebrados con terceros en o con anterioridad a la fecha de firma del presente Acuerdo que la involucre de cualquier forma, ni debe entenderse como una renuncia de derechos a cualquier procedimiento judicial o

administrativo pendiente de resolución.

III. Las Partes declaran, por conducto de sus respectivos representantes, que:

Es su deseo celebrar el presente Acuerdo en los términos que a continuación se estipulan, remitiéndose para tal efecto a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA. OBJETO. Las Partes manifiestan que el objeto del presente Acuerdo es adicionar un cuarto párrafo a la cláusula 4.4.1 Lugar y Forma de Pago de las Facturas, aplicable para el esquema de Pospago del Convenio, para quedar de la siguiente manera:

“4.4.1 LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS

[...]

[...]

[...]

“El OMV en cualquier momento podrá solicitar por escrito a Telcel en términos del Convenio, siempre y cuando esté al corriente de sus obligaciones de pago de los Servicios de la Oferta, a realizar el pago de los mismos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que Telcel haya puesto a disposición del OMV la Factura en el SEG y, solo en este caso, se aplicarán los siguientes términos y condiciones:

El OMV deberá señalar el plazo de aplicación del siguiente párrafo:

- *El OMV acepta que los 42 (cuarenta y dos) días en exceso de los 18 (dieciocho) días naturales para el pago de la Factura por los Servicios a Telcel, generarán intereses sobre saldos insolutos a una tasa anual igual a la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México, multiplicada por 3 (tres), sobre bases de cálculos mensuales. La Factura por los intereses generados será puesta a disposición del OMV en el SEG el mismo día en que se emita la Factura por los Servicios, y deberá ser cubierta en su totalidad dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes.*
- *El OMV debe actualizar y entregar a Telcel dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la solicitud de la aplicación del plazo de pago, la Garantía equivalente al 120% (ciento veinte por ciento) del valor de cuatro meses y medio de consumos de los Servicios, (ii) el cargo por la administración de usuarios aplicable para los OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red; y (iii) cualquier adeudo pendiente por parte del OMV, como puede ser la implementación del Servicio.*

Cualquier situación no prevista derivada de la solicitud de ampliación del plazo de pago, se resolverá conforme a los términos de la cláusula 4.4.1 “Lugar y Forma de Pago de las Facturas”, del Convenio.

Las Partes manifiestan que, salvo por lo que hace a la cláusula 4.4.1 Lugar y Forma de Pago de las Facturas, del Anexo XIV Convenio Marco de Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, reconocen y ratifican que los anexos que forman parte integral de la Oferta se mantienen en sus términos, de conformidad con la fecha de suscripción detalladas en la tabla siguiente; concluyendo todos en términos de la cláusula Décimo Sexta Vigencia del Convenio, el [●] de [●] de [●].

Anexos	Título	Fecha de firma
I	Oferta de Servicios	[]
II	Acuerdos Técnicos	[]
III	Dimensionamiento	[]
IV	Acuerdos de Sistemas para la Facturación	[]
V	Formato de Solicitud de Servicio	[]
VI	Calidad del Servicio	[]
VII	Procedimientos de la Atención de Incidencias	[]
VIII	Caso Fortuito o Fuerza Mayor	[]
IX	Procedimiento de Venta de Equipos Terminales y Tarjetas SIM/USIM	[]
X	Comprobación de Equipos Terminales	[]
XI	Comprobación de Tarjetas SIM/USIM	[]
XII	Solicitud de Autorización de Uso de Código IDO	[]
XIII	Penas Convencionales	[]
XIV	Convenio Marco de Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios	[]
A	Anexo de Precios y Tarifas	[]
B	Formato de Prórroga	[]
C	Acuerdo de Prestación de Servicios de Gestión	[]

Habiendo comprendido las Partes las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad en dos tantos idénticos, el [] de [] de [].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: []
Apoderada

Por: []
Apoderado

[]
OMV

Por: []
Apoderado